

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA 1ª EDICIÓN DEL SORTEO DE UNA TABLETA TÁCTIL EN EL MARCO DE LA ASAMBLEA JOVEN 2025.

Primero.- Objeto

La Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts conjuntamente con la Concejalía de Participación, Civismo y Convivencia, convoca la 1ª edición del sorteo de una tableta táctil en el marco de la Asamblea Joven 2025.

El objeto de la organización de este sorteo es acercar a la juventud de la ciudad al municipio de Sant Vicenç dels Horts, haciendo que se vincule y participe en las actividades que se desarrollan desde el Ayuntamiento, dentro del marco de la Asamblea Joven 2025.

El sorteo tendrá lugar el **día 21 de febrero de 2025** en el marco de la Asamblea Joven.

Segundo.- Condiciones de participación

Para participar en el concurso y poder optar al premio, los y las participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 14 y 30 años. La personalidad de los y las participantes se acreditará con el NIF, NIE o pasaporte de la persona interesada y, a tal efecto, se requerirá oportunamente el 21 de febrero de 2025 durante el día de la Asamblea Joven 2025, antes de hacer la entrega del premio.

- Inscribirse en el encuentro de la Asamblea Joven 2025 en la plataforma digital de participación Decidim SVH. <https://participa311-svh.diba.cat/> que encontraréis en el apartado "procesos", llenando obligatoriamente todos los campos y aceptando los criterios de participación. Esta inscripción se puede hacer presencialmente en el Espacio Joven la Capilla situado en el Centro Cultural y Cívico Virginia Amposta en horario de lunes a viernes de 16:30h a 20:00h o bien de manera virtual en la plataforma Decidim SVH. <https://participa311-svh.diba.cat/> en el apartado "procesos".

A partir del día siguiente de la finalización del plazo de inscripciones, la organización publicará un listado provisional numerado de las personas inscritas y admitidas en el sorteo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Será indispensable estar incluido en este listado para poder entrar en el sorteo.

Las personas que no consten en este listado provisional tendrán 5 días



hábiles para poder hacer alegaciones y/o enmendar cualquier error o incidencia.

Tercero.- Mecánica del sorteo.

El sorteo se realizará, el día de la Asamblea Joven 2025 entre todas las personas participantes de acuerdo con las pautas estipuladas en el punto segundo de estas bases "condiciones de participación". La mecánica del sorteo será la siguiente:

- En el momento de acceso a la Asamblea, se dará un ticket numerado a las personas que consten en el listado de personas admitidas publicado en el tablón del Ayuntamiento. La organización, depositará en ese mismo momento, ante la persona interesada, una copia de este ticket en una urna acondicionada y cerrada para este sorteo.
- Al finalizar la Asamblea, una mano inocente extraerá un ticket de la urna. En caso de que la persona que tenga este ticket no esté en la Asamblea, se extraerá otro. Y así sucesivamente, hasta encontrar una persona ganadora del sorteo.

El resultado del sorteo será inapelable y se dará a conocer el día de la Asamblea Joven 2025 en directo, informando de la persona ganadora. Posteriormente se publicará en la cuenta de Instagram del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts y en la página web municipal.

Cuarto.- Inscripción y Plazos de participación

El plazo para participar se inicia el día de la publicación del sorteo en la página web, en las redes sociales y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y finaliza el día 10 de febrero de 2025 a las 20h.

Todo el proceso de participación debe completarse dentro del plazo. No serán admitidas las participaciones que se realicen fuera del plazo indicado. De la misma forma, si la participación es incompleta quedará invalidada por no cumplir las condiciones especificadas en las bases.

Si se evidenciase que cualquiera de las personas que participan no cumplen con los requisitos exigidos en las condiciones de participación descritas en el punto segundo de estas bases "condiciones de participación", o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluida del sorteo perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado.

Quinto.- Comisión del Sorteo

Para el buen funcionamiento del sorteo, se constituye, con personal del Ayuntamiento, una comisión que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Yolanda Martín García, Jefa del Departamento de Participación, Civismo y Convivencia.
- Bartolome Avellaneda Pernias, Jefe de las concejalías de Infancia y Juventud, y Personas Mayores.
- Margarita Rosa Ciller, técnica auxiliar del área de servicios a las personas, que actuará como secretaria de la comisión.

El Secretario/secretaria de la Comisión realizará las actuaciones necesarias para la constitución de la misma y levantará acta de la sesión que se realice así como del desarrollo del sorteo.

La comisión resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del sorteo.

Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por la Comisión del Sorteo.

Sexto.- Premio

1 Tableta táctil valorada en 199€.

El premio concedido quedará sujeto a las obligaciones fiscales y tributarias de conformidad con la normativa en vigor y no podrá ser canjeable por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni podrá ser objeto de cambio o alteración.

Una vez se haya dictaminado el resultado del sorteo, se informará a la persona ganadora el día de la Asamblea Joven 2025 tal y como se indica en el punto tercero de estas bases "Mecánica del concurso."

Séptimo.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en todo lo no regulado por la Ley orgánica 3/2018, se informa a los solicitantes que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, con la finalidad única y exclusiva de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de premios establecido en estas bases, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de los datos que la normativa sobre protección de datos establece.

Asimismo, se informa a las personas solicitantes de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante comunicación escrita dirigida a: participacio@svh.cat

Además, si consideráis que vuestros derechos no se han atendido adecuadamente, tenéis derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Con la finalidad de dar visibilidad al evento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts puede registrar y hacer fotografías de los diferentes actos relacionados con el sorteo. Todas las personas participantes aceptan la utilización de su imagen en los medios audiovisuales para el caso de que se haga difusión pública de estas grabaciones.

Octavo.- Publicidad de la convocatoria

Las bases presentes se publicarán íntegramente en el *BOPB*, en la página web municipal, redes sociales del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, tablón de anuncios y plataforma digital de participación Decidim SVH.

Noveno.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la total aceptación de las bases recogidas en este documento.

Décimo.- Régimen Jurídico

Esta convocatoria se regirá por sus bases y, en todo aquello que éstas no prevean, por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y artículo 21 de las Bases Generales de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.